

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2161 de 2014

Carpetas Nº 2706 y 2844 de 2014 — Comisión de Hacienda

IMPUESTO A LA RENTA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IRAE)

Ajustes en su liquidación

CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES

Se autoriza al Gobierno a aumentar la participación de la República Oriental del Uruguay en su capital accionario

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 2 de julio de 2014

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Susana Pereyra.

Miembros: Señores Representantes Alfredo Asti, Gustavo Bernini, Angélica Ferreira, Jorge Gandini, Oscar Groba, Pablo Pérez González, Iván Posada, Alejandro Sánchez y Richard Sander.

===II===

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Habiendo número está abierta la reunión.

Se pasa a considerar el primer punto del orden del día: "Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE). Ajustes en su liquidación".

La Comisión solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas que diera cuenta de la cantidad de productores que se verían afectados en el caso de aprobarse el proyecto de ley por ajustes en el IRAE que está a estudio. Recibimos y damos cuenta del informe del Ministerio de Economía y Finanzas que, a su vez, solicitó información a la Opypa. Por tanto, lo que pretendíamos de los dos Ministerios viene en la respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas en consulta con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Con respecto a este tema, estuvimos hablando con el Subsecretario de Economía y Finanzas quien solicitó reunirse con la Comisión. Si los señores Diputados están de acuerdo, cursaríamos invitación a dicha Cartera, o a las autoridades que se designen, para el próximo miércoles 9 de julio a fin de fundamentar las modificaciones que se harán al proyecto de ley relativo al IRAE.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Corporación Interamericana de Inversiones. Se autoriza al Gobierno a aumentar la participación de la República Oriental del Uruguay en su capital accionario".

Se solicita aumentar la participación a US$ 10.000 dólares. En la carpeta están las referidas y la discusión en el Senado. En la exposición de motivos de este proyecto de ley se establece el aumento de hasta US$ 340.000 que corresponden a treinta y cuatro acciones adicionales con un valor de US$ 10.000 cada una. Hasta el momento Uruguay tiene 248 acciones que serían US$ 2:480.000 que se incrementarían hasta US$ 3:400.000.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 1°.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se vote en bloque!

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión los artículos 1° a 4° inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR BERNINI.- Propongo como miembro informante de este proyecto de ley al señor Diputado Asti, quien es un buen entendido en esta temática financiera internacional.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en diez: AFIRMATIVA.

La Secretaría informa que acaba de ingresar el proyecto de ley relativo a la modificación del artículo 20 de la Ley Nº 19.088 del Impuesto al Patrimonio, para la consideración de esta Comisión.

SEÑOR ASTI.- Sabemos que esta iniciativa tuvo trámite parlamentario. Quizás podamos incluir este asunto en el orden del día cuando nos visite el próximo miércoles el Ministerio de Economía y Finanzas, si así lo entienden necesario las legisladoras y legisladores.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar lo propuesto por el señor Diputado Asti.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Secretaría informa que se va a distribuir en los despachos las actuaciones en el Senado y el Repartido.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la reunión.

≠